

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,



CERTIFICA: Que se personó el veintisiete de febrero de dos mil diecisiete en SAURECYCLING, SL, sita en [REDACTED] en Meco (Madrid).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control de procesos (clasificación de materiales metálicos por transmisión de rayos X), cuya autorización vigente (MO-1) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 15-10-15.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Responsable de I+D y Supervisor de la instalación, y durante una parte por D^a [REDACTED], Abogada, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El titular no había solicitado la preceptiva inspección previa a la Notificación de Puesta en Marcha de la instalación radiactiva que se establece en la especificación nº 12 de la autorización vigente. Se manifestó que no la habían solicitado porque los dos equipos nunca han funcionado en el actual emplazamiento de Meco porque el suministrador no quiere realizar la revisión y puesta en marcha hasta que no se le abone el pago que reclama por un cambio de software que realizó en uno de los equipos cuando la instalación estaba en Gerona, que le encargó SAURECYCLING al cambiar el formato del

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

material metálico a analizar, pero que no dio los resultados exigidos, según opinión de SAURECYCLING. _____

- Se manifestó que se había celebrado un juicio ordinario el 15-11-16 del que aún no hay sentencia, considerando que saldría antes de mayo de 2017. El titular se comprometió a comunicar al CSN el resultado de la misma en lo que afecta a la situación legal de la instalación radiactiva autorizada. _____

INSTALACIÓN

- Tenían dos equipos alojados en sendas cabinas blindadas, cada uno con un emisor de rayos X, instalados en dos líneas, para identificar y separar materiales metálicos por transmisión de rayos X. _____
- En el momento de la inspección no se encontraban en funcionamiento. _____
- Según las placas identificativas, en el primer equipo consta: marca _____ GmbH, mod. _____, nº K 848-07; en el segundo equipo consta: marca _____, nº K 1098-08/308. _____
- Respecto a las diferentes marcas de los equipos, es posible que se deba a las adquisiciones de empresas que se han producido a lo largo del tiempo que han modificado el nombre de la empresa suministradora. En la página de internet de _____), se recoge la noticia incluida en el anexo al acta, que informa que el 6-06-06 esta empresa adquirió todas las acciones de _____ por medio de su subsidiaria _____: _____.
- Respecto a la identificación de los emisores de rayos X, no se dispone de las placas de dichos elementos. Según el Manual de mantenimiento entregado por _____ consta el mod. _____; con tubo emisor de rayos X marca _____, mod. _____ y generador mod. _____, de 160 kV y 6.25 mA, máx. _____
- Respecto a la empresa autorizada en España para comercialización y asistencia técnica, según consta en el CSN, _____ (OAR-0065) dispone de dicha autorización para los equipos marca _____, mod. _____: _____, mod. _____ (160 kV) y mod. _____ (160 kV), que tienen *Aprobación de tipo de aparato radiactivo* de referencia NHM-X292 (Resolución de 3-12-10 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo). _____



CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

Licencias

- Constaba una licencia de Supervisor, cuya solicitud de renovación se había presentado el 27-02-17. _____
- La clasificación radiológica del Supervisor, en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____

MONITORES DE RADIACIÓN

- Tenían un monitor de la vigilancia de la radiación marca _____, mod _____, nº 013639, calibrado en el _____. _____

DOCUMENTACIÓN

Documentos Oficiales de Operación

- El Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia estaban disponibles y actualizados. _____
- Los manuales de funcionamiento y programas de mantenimiento de los equipos radiactivos estaban disponibles. _____

Informe anual

- Se había presentado en el CSN el informe anual de 2016, cuyo contenido seguía las recomendaciones de la GS-5.8 del CSN. _____

Diario de Operación

- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN. No constaba la operación de ninguno de los dos equipos desde que están instalados en el actual emplazamiento de Meco (Madrid). _____

OBSERVACIONES

- El titular se comprometió a comunicar al CSN el resultado de la sentencia del juicio ordinario celebrado el 15-11-16, en lo que afecta al futuro de la instalación radiactiva autorizada. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de



Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a veintinueve de febrero de dos mil diecisiete.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

SAUR...
C/ Zeus,
Parque
28040

